



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

DESPACHO COMISORIO NO.05-0004

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

COMISIONA

**A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS
COMISORIOS – REPARTO -**

PROCESO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE PINARES

DEMANDADO: DAVID EUGENIO DAGLES LENNIS

RADICACIÓN: 76001400302520100037500

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 037 del 18 de Enero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: ORDÉNA** la reproducción del despacho comisorio No. 04 de fecha 18 de enero de 2019, en el cual se debe indicar que la comisión va dirigida **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO** -, en el despacho no se faculta para subcomisionar".

El cual indicaba que: "Me permito comunicarle que mediante providencia No. 0043 del 18 de Enero de 2019, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECRETASE** el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y/o los demás que sean susceptibles de dicha medida de propiedad del demandado DAVID EUGENIO DAGLES LENIS que se encuentren ubicados en la CALLE 68 No.13 B-61 apartamento 1004 torre C o en la dirección que indique la parte actora al momento de practicar la diligencia. **LIMITESE** el embargo a la suma de \$ 18.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 593 del C.G.P. **SEGUNDO: COMISIONAR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a fin de que lleve a cabo el secuestro aquí decretado y como también indíquesele que se encuentra facultada para **SUBCOMISIONAR** a la dependencia que considere idónea para el cumplimiento de la comisión. **TERCERO: DESIGNESE** como secuestre al auxiliar de la justicia señor AURY FERNAN DIAZ ALARCON quien puede ser ubicada en Calle 69 # 7 B Bis 12 Apto 212 Conjunto Residencial Cali bella III, teléfonos 3250177-3192460631-3504738172-3155216814 y correo electrónico auryfernandiaz@gmail.com; en el evento en que el nombrado no comparezca, caso en el cual, el funcionario respectivo deberá dejar constancia en el acta. **CUARTO: FIJESE** como gastos al secuestre hasta por la suma de \$180.000.00 el cual deberán ser cancelados por la parte demandante".

El doctor@ _____, identificad@ con C.C. _____, T.P. _____, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos: Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.



Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 18 de Enero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270343b21ef1f2aff021a27f283690a4ecd17611a594333cb3c60d54094453e1

Documento generado en 11/03/2021 08:56:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>